

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN**



**REGLAMENTO**  
**EXAMEN EXTRAORDINARIO**  
**TRASLADOS EXTERNOS**  
**UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADAS**

**OCTUBRE 2021**  
**PUNO - PERÚ**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 01°.** El presente Reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno); en el EXAMEN EXTRAORDINARIO de postulantes por Traslados Externos de **universidades con licenciada denegadas**, de manera presencial en campo abierto.

**Art. 02°.** Constituye la base legal de este Reglamento:

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, modificado por Asamblea Universitaria de fecha 11 de enero de 2018.
- Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (11-03-2020) Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM.
- Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la UNA-PUNO v.03 del 17-12-2020.
- Procedimiento de bioseguridad para prevención del COVID-19 en campo abierto
- Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU (27-02-2021)
- Resolución Viceministerial N°126-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N° 053-2021-MINEDU (27-02-2021)

### CAPÍTULO II

#### PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**Art. 03°.** Son postulantes para el Examen Extraordinario de Traslados Externos de universidades con licencia denegadas, los alumnos que hayan cursado los ciclos de estudio de manera invicta hasta el semestre que los soliciten en la universidad de origen y se sometan al número de vacantes que se muestra en Anexo 01.

**Art. 04°.** La pre inscripción de los postulantes se realizará a través de la página Web de la Dirección General de Admisión: <https://admisión.unap.edu.pe>, el cual tiene carácter de Declaración Jurada para su inscripción.

- Art. 05°.** La inscripción será presencial en las oficinas de la Dirección General de Admisión (ciudad universitaria), los postulantes deberán presentar como requisito mínimo los certificados de estudios original o declaración jurada de tener certificados hasta el semestre al que postula, copia de DNI (además del original) y voucher original (derechos de admisión). Una vez constatada la información de la pre inscripción y sus documentos obtendrá su **Constancia de Inscripción**, con la cual se considera **POSTULANTE INSCRITO APTO.**
- Art. 06°.** Los pagos por derechos de admisión se realizan en el Banco de la Nación (en cualquiera de sus oficinas), según tasas establecidas en Anexo 02.
- Art. 07°.** La autenticidad de la información será verificada por la Dirección General de Admisión DIGA. En caso de comprobarse alguna alteración o irregularidad se anulará la inscripción y/o ingreso, sin derecho a reclamo alguno por parte del infractor.

### **CAPÍTULO III**

#### **EXAMEN DE ADMISIÓN**

- Art. 08°.** El ingreso al local del Examen Extraordinario de traslados externos de universidades con licencia denegadas se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:
- Documento Nacional de Identidad original
  - Constancia de Inscripción.
  - Lápiz HB N° 2, un borrador y un tarjador.
  - Tablero de triplay o plástico (tamaño oficio)
  - Mascarillas que cubra la boca y nariz, además de protector facial.
  - Los postulantes deben portar gorro o sombrero.
- Art. 09°.** No está permitido al postulante el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:
- Celular(s) o equipo(s) de comunicación,
  - Radio receptor, reloj, lapiceros.
  - Calculadora y otros.
- Art. 10°.** El postulante que muestre una temperatura mayor a 37.5°C no podrá ingresar al recinto del examen directamente. Habrá una previa evaluación médica para dar su prueba.
- Art. 11°.** La Universidad como la Dirección General de Admisión, no asumen responsabilidad por pérdida alguna dentro del recinto del examen.
- Art. 12°.** La hora de ingreso de los postulantes al recinto abierto, para rendir el examen correspondiente será a partir de las 14:00 horas. En la fecha aprobada por Consejo Universitario.
- Art. 13°.** Los resultados del examen extraordinario de admisión se darán a conocer dentro de las 24 horas de haber culminado la prueba.
- Art. 14°.** Los postulantes al Examen Extraordinario de Traslado Externo de universidades con licencia denegadas accederán a las vacantes del presente Reglamento, en estricto orden

de méritos. En caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje.

**Art. 15°.** El puntaje mínimo para acceder a una vacante es igual o mayor a 165 del total de 300 puntos, de acuerdo al orden de mérito.

**Art. 16°.** El día del examen, por ningún motivo se emitirá duplicados de la Constancia de Inscripción, de no portar dicho documento el postulante no ingresará al recinto del examen.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA CALIFICACIÓN**

**Art. 17°.** Las preguntas para este proceso contienen: razonamiento verbal, razonamiento matemático, competencias genéricas y cultura general. En número de 30 preguntas.

**Art. 18°.** El Examen Extraordinario de traslados externos de universidades con licencia denegadas será de tipo objetivo, con preguntas cuyas respuestas tendrán alternativas múltiples de las que sólo una es la correcta. El número total de preguntas será de treinta (30). La duración del examen es de una (01) hora.

**Art. 19°.** Para la calificación de la prueba, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS INGRESANTES**

**Art. 20°.** El postulante apto que alcanzó una vacante en el Examen Extraordinario de Traslados Externos de universidades con licencia denegada, se presentará en la DIGA con su DNI para realizar la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto, huella dactilar y otros).

**Art. 21°.** Para el control biométrico el postulante apto que alcanzó una vacante deberá cumplir obligatoriamente con la presentación de certificados de estudios originales de acuerdo al ciclo o semestre que postula, visado por la Universidad de origen.

**Art. 22°.** De no cumplir con lo dispuesto en el Art. 18 y en los plazos establecidos, el postulante perderá automáticamente la vacante, con excepción de los casos debidamente justificados.

**Art. 23°.** Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudios.

## **CAPÍTULO V**

### **SANCIONES**

- Art. 24°.** El postulante que infrinja los Art. 07 y 09 de este Reglamento, una vez comprobada esta situación se anulará la inscripción, quedando impedido de rendir el examen y perdiendo todos sus derechos. Se incautarán los objetos encontrados, levantándose un acta con los detalles del hecho: Nombre, DNI, código, aula, vigilante, programa de estudios al que postula, tipo de prueba, hora, etc. Suscriben el acta el representante de la fiscalía, el notario público, el Director General de Admisión y las autoridades presentes.
- Art. 25°.** La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA-Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 275).
- Art. 26°.** El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir el Examen Extraordinario de Traslados Externos de universidades con licencia denegada, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Dirección General de Admisión, dando cuenta a la autoridad.
- Art. 27°.** El postulante que haya ocupado una vacante y no presente sus certificados originales según Anexo 01, a los cinco (05) días de publicado los resultados, perderá la vacante en forma automática.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- Art. 28°.** Los pagos para el Examen Extraordinario de traslados externos de universidades con licencia denegadas, se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano y en cualquier agencia del Banco de Nación a nivel nacional. La Universidad Nacional del Altiplano - Puno y la Dirección General de Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas o pagos por montos no contemplados en Anexo 02.
- Art. 29°.** En caso de extravío de la Constancia de Inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar y pago de los derechos correspondientes. Vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.
- Art. 30°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión: las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNA-Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que

estén en la condición de postulante en el Examen Extraordinario de traslados externos de universidades con licencia denegadas.

**Art. 31°.** La DIGA, adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en el Examen Extraordinario de Traslados Externos de universidades con licencia denegada. Por lo que los resultados de este examen, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.

**Art. 32°.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General de Admisión de la UNA-Puno en primera instancia y por Consejo Universitario en última instancia

### Anexo 01

#### NUMERO DE VACANTES Y ALUMNOS QUE HAYAN CURSADO CICLOS

|   | Programa Educativo   | Vacantes    | Alumnos que hayan cursado |
|---|----------------------|-------------|---------------------------|
|   |                      | TrasExterno | Ciclos o semestres        |
| 1 | Administración       | 82          | III al X                  |
| 2 | Ciencias Contables   | 108         | III al X                  |
| 3 | Educación Inicial    | 20          | III al X                  |
| 4 | ingeniería Económica | 96          | III al X                  |
|   | Total                | <b>306</b>  |                           |

### ANEXO 02

#### TASAS EDUCATIVAS POR DERECHOS DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO

| ÍTEM | CONCEPTO  | S/.   |
|------|---|-------|
| 1    | DERECHOS DE ADMISIÓN TRASLADO EXTERNO   | 200.6 |
| 3    | DERECHOS DE ADMISIÓN REZAGADOS (Inscripción extemporánea de postulantes).                   | 60.6  |
| 4    | DUPLICADO de CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, CONSTANCIA DE INGRESANTE y COPIA DE VOUCHER DE PAGO | 30.6  |
| 5    | REZAGADOS (Al proceso de control Biométrico de postulantes aptos)                           | 100.6 |

### ANEXO 03

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADAS

| DÍA  | ACTIVIDAD   | RESPONSABLES  |
|--|---|---|
| Desde el 12 de octubre hasta el día correspondiente a su inscripción | Pago por concepto de:<br>• DERECHO DE ADMISIÓN  | Banco de la Nación a nivel nacional.                                      |
|  | - Pre inscripción   | <a href="https://admission.unap.edu.pe">https://admission.unap.edu.pe</a> |
| 13-14 oct  | Inscripción de postulantes: Contabilidad  | Dirección General de Admisión<br>Atención: 09:00 a 15:00 horas            |
| 13-14 oct  | Inscripción de postulantes: Administración  |   |
| 13-14 oct  | Inscripción de postulantes: Ingeniería Económica  |   |
| 13-14 oct  | Inscripción de postulantes: Educación inicial   |   |
| 15 oct   | Inscripción de postulantes: Rezagados   |   |
| 16 octubre   | <b>EXAMEN</b>   | C.U. 15:00 a 16:00 horas.   |
| 19-20 octubre  | Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos:                     | Oficina de la Dirección General de Admisión.                              |
| 21 octubre   | Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos:<br><b>REZAGADOS</b> | Atención: de 08:00 a 15:00 horas  |